

MARZO 06, 2017

TRADUCCIÓN POR TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
(VERIFIQUE ANTES DE PROCEDER)

Traducción de Cortesía

PARMALAT

**PROCEDIMIENTO REGULANDO LAS TRANSACCIONES
CON PARTES RELACIONADAS**



Versión revisada Marzo 07, 2014, Mayo 07, 2014 y Abril 16, 2015

CONTENIDOS

1	Estatutos y principios de referencia	3
2	Alcance de implementación	3
3	Definiciones	4
3.1	Designación de Partes Relacionadas	7
3.2	Designación de transacciones con partes relacionadas	9
4	Adopción del procedimiento - Criterios generales	10
5	Composición del Comité responsable por revisar las transacciones con partes relacionadas y actividades del comité	11
6	Transacciones con partes relacionadas	11
6.1	Transacciones altamente materiales	11
6.1.1	Definiciones	12
6.1.2	Papel de comité	12
6.1.3	Manejo de transacciones altamente materiales	15
6.1.4	Transacciones que se encuadran dentro de la competencia de	17

	la Asamblea de Accionistas	
6.1.5.	Enmiendas a los estatutos	18
6.2	Transacciones menos materiales	18
6.2.1	Definición	18
6.2.2	Manejo de transacciones menos materiales	18
6.3	Transacciones atípicas o inusuales	19
6.4	Transacciones ejecutadas a través de Subsidiarias	20
7	Resoluciones Marco	21
8	Excepción de instancias y opciones de aplicabilidad	21
9	Revelación al público de transacciones con partes relacionadas	26
10	Controles para monitorear la implementación de procedimientos	28
11	Actualizaciones e implementación del procedimiento	28
12	Estipulaciones de cierre y transicionales	28
13	Anexos	28
13.1	Umbral de materialidad para transacciones con partes relacionadas	29
13.2	Anexo 3 a la Regulación: “Designación de Transacciones Altamente Materiales con partes Relacionadas”	29
13.3	Modelo de las Declaraciones	32

1. Estatutos y Principios de Referencia

Este procedimiento (en adelante el “Procedimiento”), está siendo adoptado para cumplir con los requerimientos del Artículo 2391-bis del Código Civil Italiano, de los Artículos 113-ter, 114, 115 y 154-ter del Decreto Legislativo No. 58 de Febrero 24, 1998, y de la Regulación que establece las estipulaciones concernientes a transacciones con partes relacionadas aprobadas por el Consob mediante Resolución No. 17221 de Marzo 12, 2010, modificada por Resolución No. 17389 de Junio 23, 2010 (en adelante la “Regulación”). El Procedimiento tiene en cuenta las recomendaciones del Consob Comunicación No. DEM/10078683 de Septiembre 24, 2010 (en adelante la “Comunicación del Consob”). El Procedimiento está siendo actualizado consistente con las recomendaciones estipuladas en la Comunicación del Consob Nr. DEM//10078683, de Septiembre 24, 2010.

2. Alcance de la implementación

Las transacciones con partes relacionadas son particularmente relevantes con relación a tres aspectos principales: la identificación de las contrapartes, el proceso de manejo y la transparencia de las revelaciones.

Con esto en mente, este documento establece los principios de Parmalat S.p.A (en adelante “Parmalat”), deberá cumplir, con el fin de asegurar justicia y transparencia de las transacciones con partes relacionadas, que esta ejecute directamente, o a través de sus subsidiarias.

Si una transacción con una parte relacionada se desarrolla o requiere múltiples pasos, estos también serán cubiertos por el Procedimiento, irrespectivo de su materialidad basada en umbrales individuales, a menos que estos pasos adicionales hayan sido expresa y específicamente tenidos en consideración dentro del esquema de la aprobación original de la transacción con la parte relacionada.

3. Definiciones

Además de las definiciones contenidas en otros artículos, los términos y expresiones en mayúscula usados en este Procedimiento tienen el significado atribuido a ellos, siendo entendido que el significado sigue siendo el mismo tanto en singular como en plural.

Directores independientes

Los Directores de Parmalat que cumplan con los requerimientos de independencia de los Estatutos de Parmalat y el Código de Gobierno Corporativo de Borsa Italia, que Parmalat ha aceptado adoptar. Especialmente, Directores Independientes son aquellos Directores cuyas cualificaciones se verifican por la Junta Directiva luego de su elección y una vez al año en adelante.

Ejecutivos con Responsabilidades Estratégicas

Estos individuos son quienes, directa o indirectamente tienen el poder y la responsabilidad de planear, manejar y controlar las actividades de la Compañía, incluyendo los Directores de la misma (ejecutivos y no ejecutivos) y sus entidades de Control.

Miembro Familiar Inmediato

Cualquier familiar que, concebiblemente, pudiera influenciar o ser influenciado por una parte interesada en sus transacciones con la compañía. Los ejemplos incluyen:

- a) Un cónyuge que no está legalmente separado, o una pareja de hecho.
- b) Los hijos o dependientes de la parte interesada de un cónyuge que no está legalmente separado, o una pareja de hecho.

Proyecto Conjunto

Un acuerdo contractual en cuyo cumplimiento dos o más partes se comprometen en una actividad económica bajo su control conjunto.

Control y Control Conjunto

Control es el poder para gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad para obtener beneficios de sus actividades.

Se considera que existe control cuando una parte, directa o indirectamente a través de subsidiarias, posee más de la mitad de los derechos de voto de una entidad, a menos que, en casos excepcionales, se pueda proveer clara evidencia de que tal posesión no constituye control. También existe control cuando una parte posee la mitad, o menos de la mitad de los derechos de voto ejercibles en la Asamblea de Accionistas, si la parte mencionada arriba tiene:

- a) Control de más de la mitad de los derechos de voto en virtud de un acuerdo con otros inversionistas,
- b) El poder de gobernar las políticas financieras y operacionales de una entidad en cumplimiento a los Estatutos o un acuerdo,
- c) El poder de nombrar o retirar la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, o cuerpo de gobierno equivalente, y la citada Junta Directiva o cuerpo de gobierno controla la entidad
- d) El poder de ejercer la mayoría de los derechos de voto en reuniones de la Junta Directiva o cuerpo de gobierno equivalente, y la citada Junta Directiva o cuerpo de gobierno que controla la entidad.

El control conjunto es compartir el control sobre una actividad económica contractualmente acordada.

Influencia significativa

Influencia significativa es el poder para participar en las decisiones de política financiera y operacional de una entidad, sin tener control sobre ella. La influencia significativa puede ser ganada compartiendo propiedad, estatuto o acuerdo.

Una parte que posea, directa o indirectamente (a través de subsidiarias, por ejemplo), 20% o más de los votos ejercibles en la Asamblea de Accionistas de la compañía en que se ha invertido, es considerada que no tiene influencia significativa, a menos que se pueda proveer clara evidencia en contrario. Así mismo, una parte que posea, directa o indirectamente (a través de subsidiarias, por ejemplo), menos del 20% o más de los votos ejercibles en la Asamblea de Accionistas de la compañía en que se ha invertido, es considerada sin influencia significativa, a menos que se pueda proveer clara evidencia de lo contrario. La existencia de una parte que posea una mayoría absoluta o relativa de los votos, no necesariamente evita que otra parte tenga influencia significativa.

Usualmente, la existencia de influencia significativa es indicada por la ocurrencia de una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Representación en la Junta Directiva, o cuerpo gobernante equivalente, de la compañía en que se ha invertido.
- b) Participación en el proceso de toma de decisiones, incluyendo participación en decisiones concernientes a dividendos, u otros tipos de distribución de ganancias.
- c) Presencia de transacciones materiales entre la compañía inversora y la compañía en la que se ha invertido
- d) Intercambios de personal de administración
- e) Compartir información técnica clave

Subsidiaria

Una subsidiaria es una entidad, incluyendo tanto corporaciones como asociaciones, controlada por otra entidad.

Compañía afiliada

Una compañía afiliada es una entidad, incluyendo tanto corporaciones como asociaciones, sobre las cuales un socio ejerce una significativa influencia pero no control o control conjunto.

Comité de administración para transacciones con Parte relacionada (en adelante el “Comité de administración”)

El Comité de Administración está compuesto por el Oficial Jefe Ejecutivo y el Gerente General y los ejecutivos que se reporten a ellos directamente. Es responsable por revisar y evaluar, de manera preliminar, las condiciones para la revisión de transacciones de la parte relacionada por el Comité para Transacciones con partes Relacionadas, y la integridad de la documentación. También se le exige determinar si las condiciones para exenciones de implementación del Procedimiento citado en el Artículo 8 adelante (Instancias y Opciones de Exención de Aplicabilidad) pueden ser satisfechas o no. Las Regulaciones que gobiernan las actividades de un Comité de Administración tienen que ser aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía.

Para cualquier ítem no expresamente definido en este Procedimiento, favor ver las definiciones dadas en el Anexo 1 a la Regulación.

De acuerdo con la regulación vigente actualmente, es importante definir e identificar el significado destinado a las expresiones como *partes relacionadas* y *transacciones con partes relacionadas*.

Al analizar cualquier relación con una parte relacionada, se tiene que enfocar la atención en relación y no meramente en la forma legal.

3.1 Designación con partes Relacionadas

Las partes relacionadas de Parmalat, son las partes definidas como tales en el Anexo 1 de la Regulación que rige las transacciones con la parte relacionada.

Más específicamente, Parmalat considera que una parte es *una parte relacionada* si la parte en cuestión:

- a) Directa o indirectamente, a través de subsidiarias, nominados, un tercero, o de otra manera:
 - i) Controla a Parmalat, es controlada por esta, o está bajo control conjunto.
 - ii) Tiene una participación accionaria en Parmalat que le permita ejercer una influencia significativa sobre Parmalat.
 - iii) Ejerce control sobre Parmalat conjuntamente con otras partes.
- b) Es una compañía afiliada de Parmalat.
- c) Es un proyecto conjunto en el que Parmalat es un miembro.
- d) Es uno de los Directores o Auditores Estatutarios de Parmalat
- e) Es uno de los Gerentes Generales de Parmalat
- f) Es un ejecutivo con responsabilidades estratégicas de Parmalat o su compañía controladora⁽¹⁾
- (g) Es un miembro de la familia inmediata de una de las partes listadas en las letras (a), o (d), o (e) o (f)
- (h) Es una entidad sobre la cual una de las partes listadas en las letras (d) o (e), o (f) o (g) ejerce control, control conjunto o una influencia significativa, o posee una participación accionaria significativa.
- (i) Es un fondo pensional suplementario, colectivo o individual, Italiano o extranjero establecido para beneficio de los empleados de Parmalat, o empleados de cualquier otra entidad relacionada con Parmalat⁽²⁾

(1) Solamente fondos establecidos o promovidos por la Compañía o fondos sobre los cuales la Compañía pueda ejercer influencia son relevantes para propósitos de este Procedimiento.

Las partes designadas por Parmalat como partes relacionadas serán organizadas y entradas en una base de datos especial que Parmalat mantendrá/llevará basada en evidencia disponible (partes directas relacionadas, con base en las relaciones de participación accionaria y en el papel realizado dentro de la organización), y declaraciones juramentadas dadas por las partes relacionadas.

Parmalat aprobará un protocolo operacional especial sobre cómo será operada y evaluada la base de datos. La base de datos será actualizada y mantenida con base en la información recibida del Departamento de Administración, Finanzas y Control.

3.2 Designación de Transacciones con Parte Relacionada

La expresión **transacción con parte relacionada** será entendida como cualquier transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, bien sea que una compensación sea considerada o no.

Más específicamente, las transacciones con parte relacionada incluyen transacciones comerciales que comprometan el intercambio tanto de bienes como de servicios, transacciones financieras y transacciones que incluyan activos no corrientes

Además, las transacciones con partes relacionadas incluyen:

- Fusiones, escisiones mediante absorción o escisiones derechas no proporcionales, cuando sean ejecutadas con partes relacionadas.
- Cualquier decisión que incluya dar una compensación y beneficios económicos en cualquier forma, a miembros de la administración y cuerpos de control, y a ejecutivos con responsabilidades estratégicas
- Cualquier seguridad/fianza o garantía dada por Parmalat para beneficio, o en el interés de partes relacionadas

- Asumir/cesión de obligaciones y compromisos

4. Adopción del procedimiento - Criterios generales

(1) La comunicación formal dada por la compañía controladora incluyendo compañías controlando directa o indirectamente identificando sus ejecutivos estratégicos es usada para este propósito.

(2) Solamente fondos establecidos o promovidos por la Compañía o fondos sobre los cuales la Compañía pueda ejercer influencia son relevantes para propósitos de este Procedimiento.

Consistente con los principios establecidos en la Regulación, la Junta Directiva está adoptando este Procedimiento para asegurar que las transacciones con partes relacionadas sean transparentes y justas de manera sustantiva y de procedimiento.

Este Procedimiento, que fue aprobado por la Junta Directiva de Parmalat en Noviembre 11, 2010, según lo requerido por la Regulación Cosob, fue actualizado por la Junta Directiva en Marzo 7 2014, además de un concepto previo favorable por parte del Comité para Transacciones con Parte Relacionada y en Mayo 07, 2014.

El Comité dará su opinión acerca de cualquier enmienda al Procedimiento antes de que la enmienda sea presentada a la Junta Directiva para aprobación.

Más aún, el Oficial Jefe Ejecutivo presentará a la Junta Directiva y a la Junta de Auditores Estatutarios un reporte trimestral detallando las transacciones ejecutadas con partes relacionadas.

El Procedimiento y cualquier enmienda al mismo, será puesto a disposición para el público en el sitio web de la Compañía www.parmalat.com, sin perjuicio de la

obligación de revelación, que pueda ser proporcionada mediante referencia a la citada página web, aplicable al Reporte Anual sobre Operaciones en cumplimiento al Artículo 2391-bis del Código Civil Italiano.

El Oficial Jefe Ejecutivo será responsable por diseminar adecuadamente este documento.

5. Composición del Comité Responsable por Revisar las Transacciones con Partes Relacionadas y el Comité de Actividades

La Junta Directiva establecerá: “El Comité de Control Interno, Control de Riesgo y Gobierno Corporativo” (en adelante el “Comité”), como el Comité responsable por revisar las transacciones con partes relacionadas; este Comité estará integrado por Directores Independientes, en cumplimiento al Artículo 148, Sección Tres, del Código Financiero Uniforme, y consistente con los criterios del Código de Gobierno Corporativo de la Borsa Italiana y el Artículo 12 de los Estatutos de la Compañía.

Si ocurre una circunstancia en la que un Miembro del comité fuera a:

- (i) Cesar de ser independiente
- (ii) dejar el cargo
- (iii) tener un interés con relación a la aprobación de una transacción con una parte relacionada revisada por el Comité;

Entonces ese miembro de Comité será reemplazado con un Director independiente designado por la Junta Directiva.

6. Transacciones con Parte Relacionada

6.1 Transacciones Altamente Materiales

6.1.1 Definiciones

Transacciones altamente materiales son transacciones que exceden los umbrales establecidos en la tabla proporcionada en el Anexo 13.1 de este Procedimiento y, en cualquier caso, transacciones en las que por lo menos uno de los índices materialmente cuantitativos, calculados en concordancia con las estipulaciones del Anexo 3 a la Regulación (ver Anexo 13.2 a este Procedimiento), como aplicables a una transacción específica, exceda el umbral establecido allí.

Las transacciones acumulables, ej. Transacciones homogéneas o transacciones ejecutadas llevan el mismo proyecto, el cual individualmente no clasifique como transacciones altamente materiales pero, a ser vistas acumulativamente exceden el umbral establecido en el Anexo 13.1 de este Procedimiento; son también definidas como transacciones altamente materiales.

6.1.2 Papel del Comité

Sin perjuicio de las atribuciones jurisdiccionales establecidas en las Regulaciones y la exclusiva jurisdicción deliberativa de la Junta Directiva, al Comité se le permitirá participar en las negociaciones y en la fase de colección de información para transacciones altamente materiales, dándole un completo y oportuno flujo de información, a través de su derecho de solicitar la misma y de hacer recomendaciones al cuerpo de administración delegado y a las partes responsables de realizar las negociaciones, o el proceso de colección de información. La Junta Directiva aprobará la transacción, después de recibir del Comité un concepto favorable detallado en relación con el interés de la Compañía en ejecutar la transacción, y sobre la conveniencia de la misma y la equidad sustantiva de los términos de la transacción.

El Comité desarrollará sus conceptos mediante un proceso de evaluación, que usualmente incluye una fase estructurada de hallazgo de hechos y revisión.

Consecuentemente, el procedimiento de evaluación seguido por el Comité, normalmente incluye discusiones y reuniones, cuyos resultados son registrados en minutas con el fin de proveer un adecuado registro de las evaluaciones realizadas, y el proceso de toma de decisiones y análisis, al final del cual se toma una decisión y, más en general, del cumplimiento fiel de este Procedimiento. Más específicamente, la evaluación del interés de la Compañía en ejecutar la transacción debe estar adecuadamente documentada en las minutas de las reuniones.

Para que un concepto/opinión clasifique como "favorable", tiene que expresar una aprobación de la transacción en su totalidad. Consecuentemente, una opinión será considerada como "opinión negativa", incluso si la evaluación negativa no aplica a la transacción como un todo. Por el contrario, una opinión positiva condicional podría ser considerada como "favorable" en cumplimiento a la Regulación, siempre y cuando las condiciones surgidas en la opinión sean verdaderamente satisfechas. En tales casos, la evidencia de cumplimiento con las condiciones relevantes será suministrada en los reportes sobre la ejecución de las transacciones, que tienen que ser presentados a la administración y cuerpos de control.

Si al Comité se le pide expresamente decidir si debe aprobar una transacción con parte relacionada o, alternativamente, una transacción compite con una parte no relacionada, este Procedimiento será aplicado a ambas transacciones presentadas a la Junta Directiva, para propósitos de una comparabilidad de transacciones más precisa.

La Junta Directiva puede aprobar transacciones altamente materiales no obstante la opinión negativa otorgada por los Directores Independientes, siempre que de conformidad con el artículo 2364, Sección 1, Número 5), del Código Civil Italiano, la ejecución de la transacción es autorizada por la asamblea de los Accionistas,

en una resolución aprobada en concordancia con las estipulaciones del Artículo 11, Sección 3 de la Regulación y que una estipulación especial de los Estatutos lo permitan⁽¹⁾ En consecuencia, en ausencia de una disposición aplicable de los Estatutos, una opinión negativa del Comité Integrado por Directores Independientes, hace imposible aprobar una transacción altamente material con una parte relacionada.

La opinión del Comité será presentada a los miembros de la Junta Directiva por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta programada para deliberar sobre la transacción, excepto casos urgentes, según lo determinado por el Comité, cuyo hecho será reflejado en las minutas de las reuniones. Este documento establecerá en términos explícitos si el Comité apoya o rechaza la transacción.

Si una transacción no clasifica para las excepciones referidas adelante en la Sección 8, Letra a) *“Resoluciones concernientes a compensación⁽²⁾ de los Directores y ejecutivos con capacidades especiales y gerentes con responsabilidades estratégicas,”* solamente en este caso específico, la Junta Directiva designará al Comité de Nominación y Compensación como el Comité con jurisdicción sobre la revisión de la compensación referida en la Sección antes mencionada, en cumplimiento de este Procedimiento.

Finalmente, el Comité revisará el memorando de información referido en el Artículo 9 más adelante.

(1) El mecanismo llamado “whitewashing”, en cumplimiento a la Sección 6.1.5 adelante.

(2) Favor note que, en cumplimiento a la Comunicación Consob, las cantidades de compensación en cuestión son evaluadas para propósitos de determinar si clasifican como altamente materiales o menos materiales, de manera individual. Ver Anexo 3 a la Regulación para determinar el umbral de materialidad.

6.1.3 Manejo de Transacciones Altamente Materiales

Cuando **transacciones altamente materiales** estén en juego, al comité se le permitirá participar en la fase de recolección de información y en las negociaciones, según lo descrito en la Sección 6.1.2 arriba, y puede delegar para esta tarea a uno o más de sus miembros, en cumplimiento al Artículo 8 de la Regulación. La Junta Directiva procederá con la aprobación de la transacción solamente luego que el Comité rinda concepto/opinión favorable en cuanto al interés de Parmalat en firmar la transacción, y acerca de la idoneidad y la equidad sustantiva de los términos de la transacción. Cualquier Director que tenga un interés en la transacción, bien sea directa, contingente o indirecta, informará de inmediato a la Junta Directiva en detalle acerca de la existencia de dicho interés.

Como parte del proceso de rendir una opinión concerniente a la firma/ejecución de la transacción, el Comité también puede buscar el apoyo de expertos independientes de su propia escogencia, por cuenta de la Compañía. En principio, no existe requerimiento de que los expertos escogidos por el Comité sean diferentes a los expertos que la Compañía pueda haber nombrado. Por lo tanto, esta estipulación de la Regulación será considerada como cumplida, incluso si a los miembros del Comité se les permite nombrar por anticipado los expertos que la Compañía nombre cuando se ejecute la transacción, siempre y cuando los términos del contrato, específicamente exigen que los expertos también asistan a los Directores independientes en la realización de las tareas asignadas a ellos, en cumplimiento de los procedimientos para transacciones con partes relacionadas. Este requerimiento específico aplicará sin importar el tipo de transacción revisada por los Directores independientes.

Los conceptos rendidos por el Comité serán registrados en las minutas de sus reuniones.

Cuando seleccionen los expertos, es requerida una evaluación específica de transacciones que puedan comprometer la independencia del experto, en cumplimiento al Anexo 4 de la Regulación.

La opinión rendida por los expertos será publicada en la página web de Parmalat en su totalidad, a menos que haya adecuadas y detalladas razones que exijan la publicación de una versión extraída.

El Comité puede depender del apoyo del Comité de Administración durante la fase de recolección de la información. Para este propósito, las partes a cargo de la transacción, en cada ocasión prepararán prontamente un dossier de información que será expeditamente enviado primero al Comité y luego a la Junta, conteniendo como mínimo la siguiente información:

1. Las principales características de la transacción (precio, condiciones de ejecución, términos de pago, etc.)
2. La justificación económica para la ejecución de la transacción
3. Una visión del impacto de la transacción sobre la declaración de renta, balance general y posición financiera.
4. El método usado para determinar la compensación por la transacción y una evaluación de lo justo de la compensación, basado en los valores del mercado para transacciones similares. Si los términos económicos de la transacción son hallados consistentes con el mercado, o términos estándar, una certificación para ese efecto será entregada, junto con un listado de elementos de justificación objetiva.

La misma información, hasta donde sea aplicable, será incluida en los dossiers para transacción, con arreglos de compensación.

Las estipulaciones de la Sección 6.1.5 no obstante, cuando, en cumplimiento de la ley o de los Estatutos, la Asamblea de Accionistas tiene jurisdicción, o está obligada a autorizar una transacción altamente material, la estipulaciones de esta sección aplicarán a las fases de negociación y colección de información y para la

aprobación de la moción para una resolución que será presentada a la Asamblea de los Accionistas.

6.1.4 Transacciones que se encuadran en la competencia de la Asamblea de Accionistas

En casos urgentes, incluyendo los que surjan cuando un negocio está en una situación de crisis, y siempre y cuando los Estatutos expresamente lo permitan, las transacciones con partes relacionadas pueden ser ejecutadas exonerando el requerimiento de cumplir con las estipulaciones del Artículo 11, Secciones 1, 2 y 3 de la Regulación, siempre y cuando las siguientes condiciones, establecidas en la regulación, sean satisfechas:

- a) La transacción propuesta tiene que estar dentro del alcance de las facultades conferidas al Oficial Jefe Ejecutivo, o al Comité Ejecutivo, y el Presidente de la Junta Directiva o Junta de Administración haya sido informado de las razones para el manejo urgente, antes de la firma de la transacción.
- b) Sin perjuicio de su efectividad, las transacciones de este tipo estarán sujetas a una resolución no vinculante aprobada por la primera Asamblea de Accionistas, realizada antes de la firma de la transacción.
- c) El cuerpo corporativo que convoque la asamblea de Accionistas preparará un reporte proporcionando una adecuada justificación para el manejo urgente. La Junta de Supervisión proveerá una evaluación independiente, para saber si el manejo urgente fue justificado o no.
- d) El reporte y la evaluación citados en la letra c) arriba, serán puestos a disposición del público, por lo menos 21 días antes de la fecha programada para la asamblea de Accionistas, en la oficina principal de la Compañía, y con los métodos listados en las Regulaciones de los emisores. Estos documentos pueden ser incluidos en un Memorando de Información, cuando sea exigido por la Regulación, para transacciones altamente materiales.

- e) En el día siguiente a la asamblea de Accionistas, la Compañía publicará, con los métodos listados en la Regulaciones del Emisor, información sobre el resultado de la votación, específicamente enumerando el número total de votos realizados por los accionistas que no son partes relacionadas.

6.1.5 Enmiendas a los Estatutos concernientes a transacciones de Encubrimiento (whitewash transactions) y Casos Urgentes, incluyendo los que surjan cuando un Asunto/Negocio está en una Situación de Crisis.

A la fecha de aprobación de este Procedimiento, las reglas establecidas en este Procedimiento no requieren la adopción de ninguna enmienda a los Estatutos porque, hasta ahora, la opción de ejecutar/firmar una transacción altamente material en virtud de una autorización por la asamblea de los Accionistas, aún cuando fuera objeto de una opinión desfavorable de los Consejeros Independientes, no está disponible, ni la Compañía planea valerse de la exención referida en la Sección 6.1.4 arriba.

6.2 Transacciones Menos Materiales

6.2.1 Definición

“Transacciones menos materiales” son las transacciones con partes relacionadas identificadas en la tabla proporcionada en el Anexo 13.1 a este Procedimiento.

6.2.2 Manejo de Transacciones Menos Materiales

En el caso de **transacciones menos materiales**, el Comité rendirá un reporte detallado pero no vinculante en cuanto al interés de la Compañía en firmar la transacción y sobre la idoneidad de la misma y la equidad sustantiva de los términos de la transacción. El concepto del Comité será registrado en las minutas de las reuniones del Comité. La transacción será presentada a la Junta Directiva

para aprobación. El Comité y la Junta Directiva recibirán adecuada y completa información sobre la transacción, cinco y dos días antes de sus reuniones, respectivamente. Estos requerimientos de notificación anticipada pueden ser exonerados en caso de urgencia, que será determinada por el Comité y la Junta Directiva, y documentada en las minutas de las respectivas reuniones. Si se establece que los términos de la transacción son consistentes con el mercado, o términos estándar, el documento soporte deberá contener evidencia de esto.

Al seleccionar los expertos, se requiere una evaluación explícita de transacciones que puedan comprometer la independencia del experto, en cumplimiento al Anexo 4 de la Regulación.

Cuando se aprueben transacciones a pesar del concepto adverso del Comité, Parmalat, actuando en cumplimiento a la Resolución, pondrá a disposición del público, dentro de los 15 días siguientes al final de cada trimestre del año de reporte, un documento enumerando el nombre de la contraparte, el objeto de la transacción, la compensación comprometida y las razones por las cuales el concepto adverso del Comité no es tenido en cuenta.

Las estipulaciones de la Sección 6.1.5 no obstante, cuando en cumplimiento a la ley o los Estatutos, sobre los que la asamblea de Accionistas tiene jurisdicción y se le pide autorizar una transacción menos material, las estipulaciones de ésta sección aplicarán a las fases de negociación y colección de información, y a la aprobación de la moción para una resolución que será presentada a la Asamblea de Accionistas.

6.3 Transacciones Atípicas o Inusuales

Transacciones Atípicas o Inusuales con partes relacionadas, son transacciones que clasifican como tales en cumplimiento a la Comunicación Consob Nr. 1025564 de Abril 06, 2001, ej., transacciones que, en razón de su materialidad/relevancia,

naturaleza de las contrapartes, objeto de la transacción (en lo que se relacione con el curso regular de los negocios), método usado para determinar el precio de la transferencia y programa de ejecución (cerca al final del año de reporte), podrían ser cuestionables con relación a:

- La precisión/integridad de la información en los estados financieros.
- La existencia de un conflicto de interés.
- Salvaguardia de los intereses de la Compañía.
- Protección de accionistas minoritarios.

Las transacciones extraordinarias (fusiones, escisiones, ofertas en licitación, incrementos de capital social y/o reducciones, cesiones de propiedad) no constituyen transacciones atípicas.

Los reportes presentados al Comité y a la Junta Directiva especificarán, para cada transacción, si la transacción es atípica o inusual.

6.4 Transacciones Ejecutadas a través de Subsidiarias

En cumplimiento al Artículo 114, Sección 5 del Código Financiero Uniforme, las transacciones ejecutadas por las subsidiarias con partes relacionadas de Parmalat que sean consistentes con las circunstancias descritas arriba (específicamente: tamaño individual y acumulativo), siempre serán incluidas entre las que están sujetas a los requerimientos de revelación establecidos en el Artículo 5 de las Regulaciones.

Con relación a la justicia substantiva y de procedimiento, Parmalat, actuando en cumplimiento del Artículo 4, Sección 1 letra d), de la Regulación, aplicará las estipulaciones de este documento para transacciones ejecutadas por subsidiarias con partes relacionadas de Parmalat, cuando las transacciones sean también revisadas y aprobadas por Parmalat y coherentes con las directrices de la

Comunicación de Consob, y si la implementación de las estipulaciones de este párrafo está regida por una política específica.

7. Resoluciones Marco

En cumplimiento al Artículo 12 de esta Regulación, Parmalat puede adoptar un marco de resoluciones, aplicable a una serie de transacciones homogéneas con ciertas categorías de partes relacionadas. Estas Resoluciones son admisibles solamente si,

- a) Las transacciones son suficientemente identificadas, indicando, como mínimo, la cantidad máxima del proyecto de las transacciones planeadas para el periodo de reporte y una justificación para los términos de las transacciones,
- b) Las transacciones reflejan las características y las cantidades establecidas en los ítems “E” y “G” de la tabla en el Anexo 13.1
- c) Las transacciones tienen una máxima duración de 12 meses
- d) El Oficial Jefe Ejecutivo de la persona responsable por ejecutar la transacción provee un comprensivo reporte, por lo menos una vez cada tres meses, acerca de la aplicación de la estructura de las resoluciones.

8. Instancias de Aplicación de Exención y Opciones

Este Procedimiento no aplicará a resoluciones aprobadas por la reunión de accionistas, en cumplimiento al Artículo 2389, Sección Uno, del Código Civil Italiano, concerniente a la compensación pagable a los Directores y miembros del Comité Ejecutivo, o a resoluciones concernientes a la compensación de Directores que se desempeñan en capacidades especiales cuya cantidad está incluida en la compensación total aprobada por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con el Artículo 2389, Sección Tres, del Código Civil.

Además, este Procedimiento no aplicará en las siguientes categorías de transacciones:

- a) Resoluciones concernientes a compensación de Directores y ejecutivos que sirven en cargos especiales, diferente de aquellos referidos en el Artículo 13, Sección 1, de la Regulación, y gerentes con responsabilidades estratégicas siempre y cuando, en cumplimiento a la Regulación:
 - La Compañía adoptó una política de compensación
 - Un comité integrado exclusivamente por Directores no ejecutivos, cuya mayoría eran independientes, jugó un papel en la definición de la política de compensación
 - Un reporte explicando que la compensación fue presentado a la asamblea de accionistas para aprobación , o pedir un voto consultivo
 - La compensación estipulada es consistente con la política citada arriba
- b) Planes de compensación basados en instrumentos financieros aprobados por la asamblea de accionistas (planes de opciones sobre acciones) de acuerdo con el Artículo 114-bis del Código Financiero Uniforme y la transacción ejecutada para implementarlos,
- c) Transacciones ejecutadas en el curso ordinario de los negocios en términos consistentes con términos del mercado o estándar, quedando entendido que estas son transacciones ejecutadas como parte de los negocios centrales de la Compañía (y actividad financiera relacionada); el negocio central de la Compañía es la actividad primaria que genera sus ingresos y gastos y por lo tanto, diferente de actividades financieras y de inversión. Estas son transacciones de rutina ejecutadas en términos comparables a los usualmente aplicados en transacciones de naturaleza similar, cantidad o riesgo de partes no relacionadas, o transacciones basadas en tasas regulares, o precios controlados, o transacciones con contrapartes con quienes la Ley exige a la Compañía estipular una compensación específica. Más específicamente, es responsabilidad del Comité de

Administración, basado en regulaciones que serán aprobadas por la Junta Directiva, determinar si una transacción es o no es ejecutada como parte de sus actividades operacionales regulares, o actividades financieras relacionadas. Para ese efecto, los siguientes elementos serán tenidos en cuenta:

- El sujeto de la transacción. El hecho de que el sujeto de la transacción sea extraño a las actividades regulares de la Compañía es un indicador de anomalía, señalando que la transacción no es parte de las actividades ordinarias de la Compañía.
- La recurrencia de un tipo de transacción dentro de las actividades de la Compañía. La repetición regular de una transacción de la Compañía es un indicador significativo de que la transacción es parte de las actividades ordinarias de la Compañía, a menos que otros indicadores indiquen lo contrario.
- El monto de la transacción. Una transacción que sea parte de las actividades operacionales de la Compañía, podría no clasificar como una transacción ejecutada en el curso ordinario de los asuntos, si ésta es de un monto inusualmente grande. Sin embargo, se tiene que notar que la excepción en cuestión es también aplicable a transacciones altamente materiales; el factor que la distingue es si la cantidad de una transacción es significativamente mayor de las cantidades que usualmente caracterizan transacciones similares ejecutadas por la Compañía.
- Los términos y condiciones contractuales, incluyendo las características de la compensación. Como regla, las transacciones que incluyan una compensación que no sea en efectivo, no son consideradas parte del curso ordinario de los negocios, incluso cuando la compensación está sujeta a una evaluación y a un perito/experto independiente. Similarmente, las cláusulas del contrato que sean inconsistentes con los usos y prácticas de costumbre podrían representar un significativo indicador de que una transacción no es ejecutada en el curso ordinario de los negocios.

- El tipo de contraparte. Las transacciones subjetivamente identificadas como transacciones con una parte relacionada incluyen un subconjunto de transacciones que no clasifican como transacciones realizadas en el curso ordinario de las actividades operacionales (o actividades financieras relacionadas), porque son ejecutadas con contrapartes que presentan características que son anómalas para el tipo de transacción en cuestión.

Transacciones ejecutadas en el curso ordinario de los negocios (la siguiente lista no exhaustiva es dada a manera de ejemplo), incluyen:

- Ventas y/o disposiciones de materias primas, bienes semiterminados y productos terminados.
- Actividades de servicio, tales como, por ejemplo, arreglos co-empaque.
- Transacciones con relación a las cuales, el Departamento correspondiente de la Compañía pueda producir una pluralidad de ofertas (con al menos una oferta comparativa), incluyendo ofertas de partes no relacionadas.

Transacciones establecidas en términos y condiciones y/o con métodos que sean significativamente diferentes a los existentes en el mercado y/o las condiciones usualmente aplicadas a transacción con partes que clasifican como partes relacionadas, no serán consideradas transacciones ejecutadas en el curso ordinario de negocios. Las transacciones que comprometan cantidades mayores a 5 millones de Euros, o compromisos que duren más de 12 meses, son incluidas en esta categoría de transacciones excluidas del curso ordinario de los negocios.

La significancia de la información suministrada será evaluada específicamente teniendo en cuenta el tiempo de aprobación y ejecución de una transacción. Específicamente, al evaluar los indicadores que muestran si una transacción es o no es efectuada en el curso de las actividades operacionales de la Compañía, y actividades financieras relacionadas, es importante tener en mente que un

indicador de anomalía puede tener mayor peso, al hacer esa determinación, si una transacción es aprobada cerca del final de año que se reporta de una compañía públicamente comercializada, o su parte relacionada.

Al determinar si una transacción clasifica como una “transacción ordinaria”, el tipo de actividad realizada por la compañía que ejecuta la transacción debe tenerse en cuenta. Por lo tanto, cuando una transacción es ejecutada por una subsidiaria de una compañía públicamente comercializada, la actividad realizada por la subsidiaria (o una de las actividades realizadas en el curso ordinario de los negocios), será la actividad relevante.

El Departamento de la Compañía que maneje la transacción será responsable por verificar el cumplimiento con las condiciones de este artículo, y publicará la información económica y financiera que muestre que los términos de la transacción son consistentes con los términos estándar. Esta información será presentada al Comité de Administración para las evaluaciones citadas en el Parágrafo 1 de esta Sección c.

Cualquier instancia en que la identificación de las Partes Relacionadas sea dudosa, será referida al Comité de Administración y al Comité para Transacciones con parte Relacionada.

El Departamento de Administración, Finanzas y Control presentará periódicamente reportes al Comité para Transacciones con Parte Relacionada, sobre las transacciones con parte relacionada ejecutadas, incluyendo transacciones exentas y transacciones de cantidad no consecucional, luego de la revisión previa por parte del Comité de Administración. Así mismo, periódicamente el Comité recibirá actualizaciones acerca de la implementación de las transacciones con parte relacionada ya informadas, luego de la revisión previa del Comité de Administración.

- d) Transacciones intercompañía. Transacción intercompañía será entendida como transacciones entre Parmalat y una subsidiaria o entre subsidiarias de Parmalat y otras subsidiarias. Favor note que, en cumplimiento a la Comunicación Consob de Septiembre 24, 2010 (ítem 21), el mero compartir de uno o más Directores o ejecutivos con responsabilidades estratégicas por parte de una compañía y sus subsidiarias (y, más aún, sus filiales) no da lugar, en sí mismo, a intereses suficientemente significativos para excluir la opción de exención.
- e) Transacciones de cantidad no consecucional. Transacciones de cantidad no consecucional, son transacciones con partes relacionadas, diferentes a las altamente materiales, y transacciones menos materiales, a las cuales este Procedimiento no es aplicable, excepto las periódicas revelaciones que tienen que ser hechas en los reportes interinos sobre operaciones, y el reporte anual sobre operaciones en cumplimiento con el Artículo 5, Sección 8, de la Regulación.
- f) Transacciones urgentes, incluyendo las que surjan cuando un asunto sea una situación de crisis. (cuando la excepción sea permisible de acuerdo con los Estatutos), que no estén dentro de la jurisdicción de la asamblea de accionistas, o que tengan que ser aprobadas por ésta, cuando las condiciones citadas en la Regulación sean aplicables.

Finalmente, las estipulaciones de la Regulación, las estipulaciones del Artículo 5, no aplicarán a las transacciones ejecutadas en concordancia con las instrucciones emitidas por las autoridades reguladoras para promover la estabilidad, o con base en instrucciones emitidas por la Compañía Matriz del Grupo, para implementar las instrucciones emitidas por las autoridades reguladoras con el fin de apoyar la estabilidad del Grupo.

9. Revelación al Público de Transacciones con partes Relacionadas

Cuando ejecute **transacciones altamente materiales**, Parmalat prepara un memorando de información que, en cumplimiento a las estipulaciones del Anexo 4 de la Regulación, proporcione información específica, tal como:

- Características de la transacción, método de implementación, términos y condiciones.
- Identificación de la parte relacionada con quien la transacción es ejecutada/firmada.
- Una indicación de la justificación económica de la transacción, y el beneficio que la Compañía espera de la transacción.
- La demás información está enumerada en Anexo citado arriba.

El Memorando de Información será puesto a disposición del público en la oficina principal de la Compañía, dentro de los siete días siguientes desde a la fecha de aprobación de la transacción por parte del cuerpo gobernante (en casos que comprometan la jurisdicción o aprobación de la reunión de los accionistas, dentro de los siete días siguientes desde la fecha cuando la moción es presentada a la asamblea de accionistas sea aprobada), y será publicada en la página web de la Compañía, junto con las opiniones/conceptos entregados por los miembros de la Junta Directiva, Directores Independientes, Auditores Estatutarios y expertos Independientes. Concurrentemente con su publicación, Parmalat transmitirá estos documentos y opiniones al Consob.

Adicionalmente, la siguiente información debe ser revelada en el reporte interino sobre operaciones y el reporte anual sobre operaciones:

- Información acerca de transacciones altamente materiales ejecutadas durante el periodo de reporte
- Información acerca de otras transacciones individuales de parte relacionadas ejecutadas durante el periodo de reporte, que tuvieron un impacto material en el balance general de la Compañía y declaración de renta durante el periodo de reporte.

- Información acerca de cambios o desarrollos que afectaron las transacciones de partes relacionadas descritas en el más reciente reporte anual, que tuvieron un impacto material en el balance general de la Compañía y declaración de renta durante el periodo de reporte.

10. Controles Monitoreando la Implementación del Procedimiento

Parmalat se compromete a realizar todos los controles preventivos y subsecuentes que sean necesarios para monitorear la correcta implementación de este Procedimiento. Un control del Comité también se realiza periódicamente, con el apoyo del Oficial Jefe Financiero, y los departamentos de la Compañía que estén involucrados. Los resultados de estas actividades de control serán reportados periódicamente al Comité.

11. Actualizaciones e Implementación del Procedimiento

Las reglas que gobiernan las actualizaciones y la implementación de este Procedimiento están contenidas en los protocolos operacionales, que serán actualizadas por lo menos cada tres años.

12. Estipulaciones de Cierre y Transicionales

Este Procedimiento, que ha sido publicado en la página web de la Compañía, también está siendo implementado mediante protocolos especiales operacionales

13. Anexos

Los siguientes Anexos son parte de este Procedimiento:

1. Una tabla que muestra los umbrales de materialidad aplicables a transacciones con partes relacionadas (Anexo 13.1).
2. Anexo 3 a la Regulación; "Designación de Transacciones Altamente Materiales con partes Relacionadas"
3. Formato de declaración juramentada (Anexo 13.3)

13.1 Umbrales de Materialidad para transacciones con partes Relacionadas

La siguiente tabla muestra los umbrales de materialidad aplicables a transacciones con partes relacionadas

umbrales aplicables a transacciones con partes relacionadas			
TIPO DE PARTES RELACIONADAS	TRANSACCIONES		
	Altamente materiales	Menos materiales	De cantidad no consecucional
Asociaciones individuales y profesionales	Mayores a 100 millones de euros	De 250,000 euros a 100 millones de euros	Menores a 250.000 euros
Personas jurídicas		De 1 millón de euros a 100 millones de euros	Menores a 1 millón de euros

13.2 Anexo 3 a la Regulación: “Designación de Transacciones Altamente Materiales con partes Relacionadas

1. Los procedimientos internos establecerán criterios cuantitativos para identificar “transacciones altamente materiales”, que incluirán como mínimo, los tipos de transacciones enumeradas más adelante.

1.1 Transacciones en las que por lo menos uno de los siguientes índices de materialidad, aplicables dependiendo de cada transacción específica, exceda 5% del umbral:

a) **Índice de materialidad de la compensación:** es la proporción de la compensación de la transacción al capital social de los accionistas de la compañía, tomada del balance general más reciente (balance general consolidado, si existe), o, para una compañía comercializada públicamente, su capitalización en el mercado, si es mayor, calculada al cierre del último día bursátil, en el periodo de reporte cubierto por el documento de contabilidad periódica publicado más recientemente (reporte financiero anual o semestral, o reporte interino de operaciones). Para bancos, es la proporción de la compensación de la transacción al capital total tomado del balance general publicado más recientemente (balance general consolidado, si está disponible).

Si los términos financieros de la transacción son especificados, la compensación de la transacción, es igual a:

- i) para componentes en efectivo, la cantidad pagada a/por la contraparte contractual.
- ii) para componentes consistentes en instrumentos financieros, su valor justo, determinado en la fecha de la transacción, en concordancia con los principios internacionales de contabilidad adoptados con la Regulación EC No. 1606-2002.
- iii) para transacciones financieras o transacciones que involucren la provisión de garantías, la cantidad máxima desembolsable.

Si los términos financieros de la transacción son predicados en todo o en parte en cantidades que aún no sean conocidas, la compensación de la transacción es la cantidad máxima recibidera o pagable, de acuerdo con las estipulaciones de la transacción.

b) Índice de materialidad del activo: es la proporción del total de activos de la entidad objeto de la transacción, a los activos totales de la compañía. La información usada tiene que ser tomada del balance general de la compañía publicado más recientemente (balance general consolidado, si existe). Cuando sea posible, una información similar tiene que ser usada para determinar el total de activos de la entidad sujetos a la transacción.

Para transacciones que involucren la adquisición o la disposición de inversiones en el capital social que tengan un impacto en el alcance de consolidación, la cantidad numeradora es igual al total de activos de la compañía en que se invirtió, independientemente del porcentaje de capital accionario del que se está disponiendo.

Para transacciones que involucren la adquisición o la disposición de inversiones en el capital social, que tengan un impacto en el alcance de consolidación, la cantidad numeradora es igual a

- i) para adquisiciones, la compensación de la transacción, más pasivos de la compañía adquirida asumida por el que la adquirió
- ii) para ventas, la compensación recibida por los activos vendidos

Para transacciones que involucren la compra de otros activos (diferente de la adquisición de una inversión en el capital), la cantidad numeradora es igual a:

- i) para adquisiciones, la contraprestación pagada o el importe en libros atribuido a los activos adquiridos, lo que sea mayor
- ii) para ventas, el importe en libros de los activos.

c) Índice de materialidad de responsabilidad/pasivo. Es la proporción del total de pasivos de la entidad adquirida para los activos totales de la compañía. La información usada tiene que ser tomada del balance general de la compañía publicado más recientemente (balance general consolidado, si fue preparado). Cuando sea posible, una información similar tiene que ser usada para determinar el total de pasivos de la compañía, u operaciones de negocios.

1.2 Transacciones con una compañía controladora públicamente comercializada o con partes relacionadas a ella, que, a su vez, estén relacionadas con la compañía, cuando uno de los índices de materialidad citados en la Sección 1.1 arriba, exceda el umbral de 2.5%.

1.3 Las compañías determinarán si ellas deben establecer umbrales de materialidad menores a los establecidos en las Secciones 1.1 y 1.2 arriba, para transacciones que podrían tener un impacto en la independencia operacional de un emisor (ej.: ventas de activos intangibles, tales como marcas comerciales o patentes).

1.4 En caso de transacciones que involucren múltiples transacciones acumuladas/acumulativas, en cumplimiento al Artículo 5, Sección 2, las compañías determinarán, primero que todo, la materialidad de cada transacción, con base en el índice o índices establecidos en la Sección 1.1, arriba, que sean aplicables. Para determinar si los umbrales establecidos en las Secciones 1.2, 1.2 y 1.3, arriba, están siendo excedidos, los resultados atribuibles a cada índice serán sumados juntos.

2. Si una transacción, o múltiples transacciones acumuladas, en cumplimiento del Artículo 5, Sección 2, clasifican como “transacciones altamente materiales”, con base en los índices establecidos en la Sección 1, arriba, y el hallazgo es evidentemente injustificado en vista de circunstancias especiales, la Consob, actuando por solicitud de la Compañía, puede proveer métodos alternativos para calcular los mencionados índices. Para este propósito, la compañía, antes de completar las negociaciones de la transacción, comunicará a Consob las principales características de la transacción, y las circunstancias específicas en las que basa su solicitud.

13.3 Formato de declaración jurada

Parmalat S.p.A
Via delle Nazioni Unite 4
43044 Collecchio (PR)

Declaración jurada rendida en cumplimiento de la Regulación Consob, concerniente a transacciones con partes relacionadas y al Procedimiento que rige en las Transacciones con Partes Relacionadas, Aprobado por la Junta Directiva en Noviembre 11, 2010, y actualizado en Marzo 07, 2014, en Mayo 07, 2014, y Abril 16, 2015.

Con relación a los requerimientos del Anexo 1 de la Regulación Consob concerniente a las transacciones con partes relacionadas e implementaciones de las estipulaciones de la Sección 3.1¹ del Procedimiento que rige las transacciones con partes relacionadas I, el suscrito _____ en mi capacidad de _____ de Parmalat S.p.A con el presente, informo, bajo mi responsabilidad personal, los nombres de los miembros de mi familia inmediata, y de la entidad referida en la Letra h), de la citada Sección 3.1

Nombres y Apellidos	Lugar y fecha de nacimiento	Relación Familiar

¹ Abstracto de la Sección 3.1 “Designación de Partes Relacionadas” El siguiente abstracto de la Sección 3.1 del Procedimiento que rige las Transacciones con Partes Relacionadas es estipulado para propósitos de esta declaración jurada: “las siguientes partes clasifican como partes relacionadas de Parmalat:; (d) cualquier Director de Parmalat o Auditor Estatutario; (e) cualquier Gerente General de Parmalat; (f) cualquier ejecutivo con responsabilidades estratégicas de Parmalat o su compañía controladora; (g) cualquier miembro de la familia inmediata de una de las partes listadas en la letras (a), o (d) o (e), o (f), específicamente incluyendo su cónyuge, si no están legalmente separados, compañero e hijos o dependientes, (h) una entidad sobre la cual una de las partes listadas en las letras (d), o (e), (f) o (g) ejerce control, control conjunto o influencia significativa, o en la cual uno de las partes citadas tenga un interés accionario significativo. Las partes designadas por Parmalat como partes relacionadas serán organizadas y entradas en una base de datos especial que Parmalat mantendrá con base en evidencia disponible (parte relacionadas directas, con base en relaciones de interés accionario, y el papel desempeñado dentro de la organización) y declaraciones juramentadas rendidas por las partes relacionadas. Parmalat aprobará un protocolo operacional especial, concerniente a la manera en que la base de datos es operada y consultada.”

También declaro, bajo mi responsabilidad personal que:

- Controló, controló conjuntamente, ejerzo significativa influencia sobre, o tengo un interés significativo, igual o no menor del 20% de los derechos de voto, en las siguientes compañías/entidades:



Compañía/Entidad	NIT / IVA Nr.	Oficina registrada	Tipo de relación

< Los miembros de mi familia inmediata enumerados en la tabla de control que antecede, controlan conjuntamente, ejercen significativa influencia sobre, o tienen un interés significativo, igual o no menor del 20% de los derechos de voto, en las siguientes compañías/entidades:

Miembro familiar	Compañía/entidad	NIT / IVA Nr.	Oficina registrada

Me comprometo a informar prontamente a Parmalat SpA sobre cambios o adiciones a la información que he suministrado arriba.

Autorizo a Parmalat SpA para procesar los datos y la información contenida en esta declaración y sus anexos, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 196/2003.

Fecha

Localización

Firma

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD: El suscrito Traductor e Intérprete Oficial juramentado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 488, 1994, y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con el presente certifica que esta es una traducción al Idioma Castellano, del documento en Inglés **anexo para verificación.** **Usted puede verificar mi registro en el Ministerio de Relaciones Exteriores entrando a www.cancilleria.gov.co (Links: Directorio. Traductores oficiales. Ingles Español Ingles. Departamento: Cundinamarca. Ciudad: Bogota) (lista alfabética).**

FIDEL ANTONIO MURCIA MURCIA
Traductor e Interprete Oficial
Resolución No. 488/94 Ministerio de Justicia